46

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE MAGNOLIA GARCIA VANEGAS
DEMANDADO HEIDER LENIN GUTIERREZ LOZANO
RADICACION 2015-00191-00
AUTO Nº 641

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Alcalá Valle, septiembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Son suficientes las manifestaciones de la señora MAGNOLIA GARCIA VENEGAS, demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO, contra el señor HEIDER LENIN GUTIERREZ LOZANO, para que el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 461 del código general del proceso, es por lo que el juzgado.

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÒN el presente proceso EJECUTIVO, instaurado por la señora MAGNOLIA GARCIA VANEGAS contra el señor HEIDER LENIN GUTIERREZ LOZANO, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia y en obediencia a lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia de lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

SEGUNDO: Decretar el desglose de los títulos base del recaudo ejecutivo. Entréguense a la parte demandada con las constancias respectivas.

TERCERO: Hágase entrega de los títulos judiciales que reposan en este Despacho Judicial, por cuenta de este proceso a la señora MAGNOLIA GARCIA VANEGAS.

SEXTO: No hay lugar a condena en costas ya que no se acusaron.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Inhábiles:_____

ESTADO

En Estado No._41_____de _octubre 1 de 2020.
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 641_de_septiembre 30 de 2020
Visible a folio 36 cuaderno uno.
EJECUTORIA: octubre 2,5 y 6 de 2020.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO